

Acta N°. 29-2015

Sesión Ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil quince, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser las nueve horas con cuarenta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
IV.	Aprobación o modificación del Orden del Día
V.	Aprobación de Actas N°. 27-2015, 28-2015
VI.	Lectura de Correspondencia: a-AL-065-07-2015 Criterio Asesoría Legal caso Emb. Joulin b-AL-066-07-2015 Criterio Asesoría Legal caso Emb. Robalito I c-PRI-090-2015 Emb. Comboy d-Reglamento Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura e-DEC-046-06-2015 Criterio sobre reglamento habilitación Licencias f-DGT-053-06-2015 Información licencias vencidas últimos 10 años
VII.	Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
VIII.	Informes y Mociones de Directores
IX.	Audiencia a-Sindicato de la Unión de Pescadores Artesanales de Puntarenas (SUPAP)
X.	Seguimiento de Acuerdos a- Presentación Propuesta Modificación Seguimiento Satelital b- Criterio DGT-Emb. José Antonio I c- Modernización Institucional
XI.	Asuntos Varios a- Informe Viaje Norjelens Lobo – Taller Bolivia
XII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas

Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Adriana González Villalobos	Representante Ministra Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Roy Carranza Lostaló	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede la Sra. Marlin León Arias a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto, el mismo se aprueba.

ARTICULO IV

Aprobación de Actas N°s. 27-2015 y 28-2015

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva, procede a presentar un resumen ejecutivo de las actas de las sesiones ordinarias N°. 27-2015 y 28-2015.

-Acta 27-2015

Por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve, con relación al Acta de la Sesión N°. 27-2015,

AJDIP-254-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 27-2015, celebrada el día miércoles 24 de junio de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 27-2015, celebrada el día miércoles 24 de junio de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón.

-Acta 28-2015

Sometida a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 28-2015, con las modificaciones establecidas en el Acuerdo precedente, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-255-2015

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 28-2015, celebrada el día jueves 25 de junio de 2015.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 28-2015, celebrada el día jueves 25 de junio de 2015.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Lectura de correspondencia

AL-065-07-2015 Criterio Asesoría Legal caso Emb. Joulín

Se conoce criterio legal, vertido mediante oficio AL-165-07-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos respecto al caso de la embarcación Joulín, Certificado de Matrícula PG-8659, la cual es propiedad del Sr. William Castillo, quien posee licencia para capturar sardina en el Litoral Pacífico, excepto dentro del Golfo de Nicoya.

En su oficio el Sr. Méndez Barrientos señala que la licencia de ésta embarcación claramente establece las zonas y artes de pesca permitidos, razón por la cual no puede ejercer la actividad dentro del Golfo de Nicoya, por lo cual ya ha sido abordado por funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas.

Leída el oficio supra, luego de deliberar

AJDIP-256-2015

Considerando

1-Se conoce oficio AL-165-07-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante el cual, atendiendo solicitud de ésta Junta Directiva, rinde criterio legal.

2-Manifiesta el Asesor Legal que la solicitud hecha por el señor William Vicente Castillo Maroto, propietario de la embarcación Joulin, una vez revisada la información suministrada, es claro que la licencia de pesca otorgada a esta embarcación, excluye la pesca de sardina en el Golfo de Nicoya.

3-Que bajo esa óptica, no puede el permisionario realizar más actividades que las permitidas en la épocas y zonas autorizadas, siendo así, no procede autorizar lo requerido por el señor Castillo, salvo que la Dirección General Técnica de la Institución por medio de argumentos propios de su cargo, debidamente fundamentados, determine la posibilidad de abrir esta pesquería, para lo cual siendo que se trata de una licencia nueva, debería someterse a nivel general el otorgamiento de estas licencias.

4-Que asimismo, es claro que este permisionario ha sido sorprendido realizando actividades de pesca de sardina en la parte interna del Golfo de Nicoya, sin contar con las respectivas licencias de pesca.

5-Leído el oficio remitido por el Asesor Legal, estiman los Sres. Directores comunicar al petente el mismo, dando por atendida la gestión planteada, sin que la misma resulte favorable al petente, en razón de lo indicado por la Asesoría Legal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el criterio legal vertido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, y remitirlo al Sr. William Castillo Maroto, en respuesta a la solicitud planteada sobre captura de sardina en el Golfo Dulce.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

AL-066-07-2015 Criterio Asesoría Legal caso Emb. Robalito I

Se conoce oficio AL-166-07-2015, remitido por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, mediante el cual, emite criterio respecto a la posibilidad de otorgamiento de licencia de pesca con arbaleta, solicitada por el Sr. Guillermo Alvarez Castro, propietario de la embarcación Robalito 1, matrícula P-10946.

Sobre este particular, llama poderosamente la atención de los Sres. Directivos, el hecho que el Asesor Legal manifiesta que la arbaleta este autorizada como arte de pesca para alguna actividad de pesca comercial.

Que en esa línea, no tiene claridad éste Órgano Colegiado sobre la procedencia o no de atender positivamente la solicitud planteada por el Sr. Alvarez Castro, por lo que en aras de resolver sobre el fondo, consideran pertinente requerir al Director General Técnico, emita criterio correspondiente, así como al Asesor Legal, clarifique el criterio que en éste acto se conoce.

Por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-257-2015

Considerando

1-Se conoce oficio AL-166-07-2015, suscrito por el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, mediante el cual, atendiendo solicitud de ésta Junta Directiva, rinde criterio legal en relación con la embarcación Robalito I, y el arte de pesca utilizado por su propietario.

2-De la lectura del Informe rendido por el Asesor Legal, no se tiene claro, por parte de éste Órgano Colegiado, si la arbaleta está o no autorizada como arte de pesca, toda vez que el Asesor Legal, en su criterio, no es contundente y por la redacción misma, se presta a confusión.

3-Que en razón de lo anterior, estiman los Sres. Directores, solicitarle tanto a la Asesoría Legal, como a la Dirección General Técnica, que se aclare lo concerniente a la arbaleta como arte de pesca, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar el oficio AL-166-07-2015, al Director General Técnico a efecto que establezca con claridad meridiana, si el arbaleta está considerado y/o autorizada como un arte de pesca, así como la recomendación pertinente en el caso que motivó el criterio rendido en el oficio supra.

2-Solicitarle al Asesor Legal, aclare los conceptos esbozados en su oficio AL-166-07-2015, en cuanto a la arbaleta se refiere, en todo su dimensionamiento jurídico.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

PRI-090-2015 Emb. Comboy

Se conoce oficio PRI-090-2015, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, por medio del cual pone en conocimiento a ésta Junta Directiva, sobre el error establecido en el otorgamiento de la licencia de pesca de la embarcación denominada Comboy, Certificado de Matrícula PP-11588, ya que erróneamente se otorgó licencia de pesca artesanal en pequeña escala, cuando en la realidad la licencia solicitada en su momento por el propietario de dicha embarcación, al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, fue de artesanal media escala.

Que éste error se detectó en razón de la solicitud de sustitución de embarcación por cuanto la denominada Comboy se quemó.

Que el error cometido, no se tiene claro donde surgió, toda vez que las características de ésta embarcación corresponden a la flota artesanal mediana escala, por lo que recomienda sea atendida la solicitud de corrección del Acuerdo AJDIP/124-2010, otorgándole la licencia de pesca artesanal en mediana escala.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-258-2015

Considerando

1-Se conoce oficio PRI-090-2015, suscrito por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual remite expediente de la embarcación SAYIMAR, anteriormente conocida como Comboy.

2-Manifiesta el Sr. Salazar Serrano, que el propietario de la embarcación Comboy, en su momento había solicitado autorización de sustitución, por cuanto ésta se había quemado.

3-Que en el momento de revisar el expediente se logró constatar que el permisionario al momento de solicitar la licencia de pesca, al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, solicitó autorización para faenar en el Litoral Pacífico Costarricense fuera de sus aguas jurisdiccionales, para la captura de grandes pelágicos, con una autonomía de menos de 40 millas náuticas.

4-Que asimismo, según Acuerdo de Junta Directiva N°. AJDIP/124-2010 DEL 23-04-2010, autorizó el otorgamiento de la licencia de pesca, en razón de la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas a través del oficio PRI-205-03-2010, en el cual se recomendaba la autorización de la licencia de pesca artesanal en pequeña escala.

5-Sin embargo del legajo que obra en el expediente de esta embarcación, se tiene que existe un error, en el otorgamiento de la licencia de pesca artesanal en pequeña escala, error que no se tiene claro de quien pudo ser, si de la Comisión o del Departamento de Protección y Registro, cuando en realidad la licencia de pesca que se solicitó y debió autorizarse era la de pesca artesanal mediana escala, autorizándole la captura de grandes pelágicos en el Litoral Pacífico Costarricense y fuera de sus aguas jurisdiccionales.

6-Leído el oficio y recomendación remitidas por el Jefe del Departamento de Protección y Registro, y en aras de atender la solicitud inicialmente presentada por el Sr. Johan Ocampo Caravaca, estiman los Sres. Directivos proceder a corregir el error material consignado en el Acuerdo AJDIP/124-2010, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Corregir el error material consignado en el Acuerdo AJDIP/124-2010, en cuanto a la autorización del otorgamiento de licencia de pesca a la embarcación Comboy, Certificado de Matrícula PP-11588, propiedad del Sr. Johan Ocampo Caravaca, a efecto que se lea la misma como. Autorización para el otorgamiento de licencia de pesca artesanal mediana escala, para faenar en el Litoral Pacífico Costarricense y fuera de sus aguas jurisdiccionales, para la captura de grandes pelágicos, con una autonomía de menos de 40 millas náuticas.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Reglamento Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Se recibe a la Sra. Betty Valverde Cordero, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, con el propósito de atender consultas sobre la propuesta de Reglamento Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que la Secretaría Técnica había remitido con anterioridad a los Sres. Directores.

Debidamente discutido y analizado ésta propuesta, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-259-2015

Considerando

1-Que la “Ley General de Control Interno” y las “Normas de Control Interno para el Sector

Público” establecen los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

2-Que de conformidad con los artículos 2, 7 y 10 de la Ley N° 8292, el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

3-Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Reglamento Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del INCOPESCA:

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del INCOPESCA se origina en razón de la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y las “Normas de Control Interno para el Sector Público”.

Este cuerpo normativo está conformado por seis títulos, los cuales regulan aspectos como:

- Título I: Generalidades, donde se involucra puntos como, el objeto y ámbito de aplicación, los requisitos para la operación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Título II: Operación del Sistema de Control Interno, donde se enmarcan los niveles funcionales del Sistema de Control Interno, las Responsabilidades de la Administración Superior y Titulares Subordinados en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Título III: Comisión de Control Interno, que comprende la constitución de la comisión y la operación interna de la comisión.
- Título IV. Fiscalización, que corresponde a las funciones de la auditoría interna en relación con el control interno
- Título V y VI. Sanciones y Disposiciones Finales

REGLAMENTO INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

TÍTULO I

Generalidades

CAPÍTULO I

Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo del Reglamento. El objetivo de este Reglamento es regular el accionar de la Administración Activa en procura de la operación y mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional (denominado en adelante SCII) del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 (denominada en adelante LGCI), las Normas de control interno para el sector público (N-2-

2009-CO-DFOE) y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR) como órgano técnico en esta materia.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que por jerarquía o delegación ejecuten funciones decisorias, resolutorias, directivas como parte de la administración activa y por lo tanto, se consideran jefes o titulares subordinados, según corresponda.

Artículo 3. **Definiciones.**

Para los efectos del presente reglamento se tendrán las siguientes definiciones y abreviaturas:

- a) **Administración Activa:** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jefe, como última instancia.
- b) **Autoevaluación del Control Interno:** es un proceso a través del cual se verifican, diagnostican, analizan y evalúan las acciones llevadas a cabo en la institución por la administración activa con el objetivo es proveer seguridad razonable de que los objetivos institucionales se están cumpliendo, en busca el mejoramiento continuo que garantice la prestación de sus servicios.
- c) **CCI:** Comisión de Control Interno
- d) **Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno:** términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jefe o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.
- e) **Jefe:** superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.
- f) **Titular subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones
- g) **INCOPECA:** Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
- h) **LGCI:** Ley General de Control Interno. Ley N° 8292 aprobada el 31 de julio 2002 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre 2002, y sus reformas.
- i) **Normas de Control Interno para el Sector Público:** Disposiciones generales aprobadas por la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), publicadas en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero 2009, y sus reformas que proporcionan un esquema básico para la transparencia en la gestión pública en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.
- j) **SCII:** Sistema de Control Interno. Serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
 - a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
 - b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
- k) SEVRI: Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales.

CAPÍTULO II

Requisitos para la operación del SCII

Artículo 4. Requisitos. Para que el SCII opere con efectividad, la Administración Activa debe diseñar y definir con claridad, los elementos necesarios para su buen funcionamiento, a saber: estructura que soportará la operación del SCII, responsabilidades y roles de los funcionarios y órganos involucrados en la operación del SCII, políticas, directrices, metodologías; o cualquier otro instrumento que lo oriente, según la conveniencia e interés institucional.

- a) De la estructura operativa del SCII: Esta deberá integrar de manera coherente y sistemática, la participación de todos los funcionarios u órganos de la Administración Activa, vinculados a la operación del Sistema; previendo que su operación considere funcionalmente las diversas actividades inherentes al mismo, como son: evaluación, decisión, coordinación, planificación, ejecución, control, seguimiento, documentación y comunicación.
- b) De las responsabilidades y roles: Se le asignará a cada uno de los funcionarios u órganos de la Administración Activa vinculados con la operación del Sistema; responsabilidades y roles coherentes con las competencias establecidas en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público; con el propósito de que se garantice la sostenibilidad y efectividad del mismo. La delimitación de funciones deberá prever actividades básicas citadas en el punto a) de este artículo.
- c) De las actividades del SCII: De acuerdo con la Ley General de Control Interno, tanto las autoevaluaciones como la valoración de riesgos serán los mecanismos para la obtención de información relevante que deberá ser utilizada por la Administración Activa (Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Titulares Subordinados) para corregir desviaciones en función del cumplimiento de objetivos y por ende mejorar la operación del SCII. Por lo tanto, la forma en que se obtendrá la información en estos dos ámbitos institucionales, estará orientada y estructurada de acuerdo con directrices, instrumentos y metodologías que el Máximo Jерarca Administrativo definan para tal efecto; fundamentadas por supuesto, en la normativa que emane del ente contralor como órgano técnico en esta materia.

TÍTULO II

Operación del Sistema de Control Interno Institucional

Artículo 5. Operación. Con el propósito de dar sostenibilidad y efectividad a la operación del SCII, se establece en el articulado de este Título, las relaciones estructurales, funcionales, roles y responsabilidades que deberán mantener los funcionarios y órganos participantes; sin que esto menoscabe todo lo señalado en el Capítulo III de la LGCI, en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados.

CAPÍTULO I

Niveles funcionales del SCII

Artículo 6. Niveles funcionales. Se define para la operación del SCII cinco niveles funcionales, a saber:

- a) Decisión política del SCII
- b) Rectoría del SCII
- c) Coordinación institucional de las acciones relacionadas con el SCII
- d) Supervisión y fiscalización de las actividades realizadas para el fortalecimiento del SCII
- e) Gestión de acciones para el fortalecimiento del SCII

Artículo 7. Diseño de la estructura. La estructura que se define para la operación del SCII del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, sistematiza de forma coherente el desarrollo de todos los niveles funcionales que se citan en el artículo cinco de este Reglamento. Para ello se asocia a cada uno de los Titulares Subordinados u órganos específicos, roles y responsabilidades afines al objetivo y naturaleza de su actuación.

CAPÍTULO

II

Responsabilidades de la Administración Superior y Titulares Subordinados en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional

Artículo 8. Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCII establecido en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura al Presidente Ejecutivo, a la Junta Directiva, los Directores Generales y los Titulares Subordinados en general.

Artículo 9. Responsabilidades.

Junta Directiva: Se define la participación de este órgano colegiado dentro del SCII, como el órgano de decisión política del SCII, quedando bajo su responsabilidad:

- a) Aprobar la política institucional en materia de control interno.
- b) Aprobar la prioridad y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.
- c) Conocer el informe anual sobre los resultados institucionales de la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad del SCII.

Presidente Ejecutivo: Es el Máximo Jerarca Administrativo en materia de Control Interno y de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden se constituye en el rector del Sistema de Control Interno Institucional; responsable de:

- a) Velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley de Control Interno en la institución.
- b) Velar por la implementación de los planes requeridos para el fortalecimiento del SCII.
- c) Emitir las directrices para el funcionamiento del SEVRI y la implementación de las autoevaluaciones del SCII.
- d) Conocer los informes anuales de resultados institucionales y de seguimiento sobre implementación de planes de mejora relacionados con los resultados de la autoevaluación y la gestión de riesgos.
- e) De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI) "...establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".
- f) Todas las que se señalan en el
Capítulo III de la LGCI.

Titulares Subordinados:

Directores Generales: Encargados de supervisar y fiscalizar las actividades realizadas por

los Titulares Subordinados bajo su cargo, en relación con la implementación y fortalecimiento del SCII. Por lo tanto, serán responsables de:

- a) Fiscalizar y supervisar las acciones realizadas por las áreas y procesos a su cargo para la implementación y fortalecimiento del SCII.
- b) Analizar los resultados de la gestión de riesgos realizada en las áreas funcionales o procesos de los cuales es responsable.
- c) Brindar a la CCI, un análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de la gestión de riesgos de las áreas funcionales o procesos a su cargo, así como de los planes implementados.
- d) Analizar los resultados de la autoevaluación de las áreas funcionales o procesos a su cargo y proponer los planes de mejora.
- e) Brindar a la CCI un informe de los planes de acción propuestos como resultado de la autoevaluación.

Jefaturas: Son todos aquellos funcionarios que por jerarquía o delegación ejecutan funciones decisorias o resolutorias. Su rol estará definido en función de las obligaciones establecidas por la Ley de Control Interno: “establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional”; de manera que será denominado como el administrador directo del establecimiento del SCII. Se identifican como responsabilidades, las siguientes:

- a) Identificar y valorar riesgos del área funcional o proceso responsable.
- b) Diseñar estrategia y construir planes de acción necesarios para fortalecer el SCII.
- c) Coordinar con jerarquía superior o inferior toda actividad orientada al fortalecimiento del SCII.
- d) Ejecutar las acciones programadas según los planes de acción diseñados.
- e) Documentar todo acto realizado como parte del fortalecimiento del SCII.
- f) Mantener información actualizada sobre la gestión de riesgos del área funcional o proceso que representa.
- g) Brindar a quien corresponda toda la documentación e información necesaria para el establecimiento del SCII.
- h) Elaborar los reportes e informes derivados de la administración de SCII en su área funcional o proceso responsable.
- i) Todas las responsabilidades para ellos señaladas en el Capítulo III de la LGCI.

TÍTULO III

Comisión de Control Interno

CAPÍTULO I

Constitución de la Comisión de Control Interno

Artículo 10. Función de la CCI. Se constituye la Comisión Institucional de Control Interno, como órgano staff de la Presidencia Ejecutiva, con el propósito de que coordine a nivel institucional todas las acciones dirigidas al fortalecimiento del SCII. Tendrá a su cargo la coordinación de las siguientes funciones:

- a) Orientar a la administración activa en el cumplimiento de los alcances de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- b) Elaborar la propuesta de trabajo anual para el establecimiento, perfeccionamiento y seguimiento del SCI en la administración activa del INCOPECA, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292.

- c) Establecer la coordinación respectiva con los enlaces en cada dependencia institucional o instancia jerárquica en materia de control interno.
- d) Realizar el seguimiento del plan de trabajo institucional para verificar su cumplimiento y resultados, así como proponer mejoras para el siguiente período y hacer la comunicación respectiva a la Junta Directiva.
- e) Proponer a la Junta Directiva, la metodología para la definición de los macroprocesos y procesos institucionales, así como lo referente a procesos de autoevaluación institucional, establecimiento y funcionamiento del SEVRI.
- f) Gestionar la solicitud de asignación de recursos presupuestarios ante las autoridades institucionales correspondientes, para el cumplimiento del plan de trabajo establecido por la CCI.
- g) Presentar ante la Junta Directiva los informes de gestión relacionados con el sistema de control interno institucional y propuesta de plan de mejora.

Artículo 11. Conformación de la CCI. La Comisión estará integrada según lo dispuesto por la Junta Directiva del INCOPECA, de la siguiente manera:

- a) Planificador Institucional o su representante
- b) Dos representantes de la Dirección General Administrativa
- c) Un representante de la Dirección General Técnica
- d) Un representante de la Dirección de Organización Pesquera y Acuícola

En casos de ausencias definitivas de alguno de los miembros de esa Comisión, el miembro que lo reemplace será nombrado por el Presidente Ejecutivo.

Artículo 12. Ejecución de las funciones de la CCI. Para dar cumplimiento a sus funciones, la CCI se guiará por las disposiciones de la LGCI, las normas de Control Interno para el Sector Público y utilizará como insumo, los instrumentos desarrollados para el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y seguimiento del sistema de control interno, implementados en las diversas áreas de la estructura organizativa de la institución.

CAPÍTULO II

Operación Interna de la Comisión de Control Interno

Artículo 13. La coordinación de la CCI. La Comisión contará con un coordinador, quien será seleccionado de entre los miembros de la comisión, y deberá contar con el aval de la Presidencia Ejecutiva. El coordinador tendrá la potestad de nombrar, en caso de requerirlo, a un secretario de entre los miembros de la Comisión.

Artículo 14. Sesiones de la CCI. En la primera sesión de cada año, se elaborará el calendario anual de reuniones, previendo al menos dos sesiones ordinarias mensuales, sin embargo, la Comisión se reunirá con la frecuencia que sea necesaria. No obstante, deberá realizarse al menos una reunión ordinaria cada mes.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Coordinador por iniciativa propia o a solicitud razonada ante el Coordinador por alguno de sus miembros. En caso de ausencia del coordinador, presidirá la sesión el miembro en ejercicio que se designe en el acto.

En caso de ausencia a las sesiones ordinarias por parte de alguno de los miembros, deberá notificarlo al menos con 48 horas de antelación al coordinador de la Comisión, emitiendo para tales efectos, una justificación formal avalada por el jefe inmediato.

Artículo 15. Del Quórum y Votaciones. La CCI sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no hubiere quórum al momento de iniciar la sesión, transcurridos treinta minutos se podrá sesionar en segunda convocatoria siempre que se cuente con al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos tomados por la CCI se darán por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 16. Actas de la CCI. De cada reunión se levantará un acta en la cual se consignarán todos los acuerdos tomados. Los libros de actas serán abiertos por la Auditoría Interna según lo dispuesto en el artículo 22, inciso c) de la Ley 8292. Las actas serán firmadas por todos los miembros presentes.

Las Actas de la Comisión de Control Interno serán públicas una vez que sean aprobadas en firme por los miembros de la Comisión, previo a esto, solamente serán de conocimiento de los funcionarios que la conforman.

TÍTULO IV

Fiscalización del Sistema de Control Interno

CAPÍTULO I

Auditoría Interna

Artículo 17. Funciones y competencias. Las funciones y competencias de la Auditoría Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI.

TÍTULO V

Sanciones

CAPÍTULO I

Sanciones por incumplimiento

Artículo 18. Sanciones. El régimen sancionatorio del presente Reglamento aplicará a través de los preceptos contenidos en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura así como los establecidos en el Capítulo V. Responsabilidades y Sanciones de la LGCI y la Ley General de Administración Pública.

TÍTULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 19. Publicación. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

DGT-053-06-2015 Información licencias vencidas últimos 10 años

Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, Informe sobre licencias de pesca vencidas en los últimos 10 años, mismo que se remite mediante oficio DGT-053-06-2015.

En su Informe, el Sr. Porras Porras, presenta un detalle pormenorizado sobre el vencimiento de licencias de pesca en las diversas Direcciones y Oficinas Regionales, concluyendo que el impacto en vencimiento de éstas en razón del Dictamen C-064-2014 vertido por la Procuraduría General de la República, es ínfimo, y los principales picos se presentan precisamente con el vencimiento de los primeros 6 años de vigencia de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436.

Se toma nota.

Autorización de Torneo de Pesca Infantil

Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo, se proceda a recibir al Pbro. Alexander Alfaro, responsable de la Catedral de Puntarenas, ya que en el marco de las celebraciones en homenaje a la Virgen del Mar, se tenía programado con anterioridad la celebración de un Torneo de Pesca Infantil desde el Muelle de Puntarenas, el cual sería organizado por la Fecop.

Sin embargo, no fue sino hasta el momento de presentar la solicitud de colaboración ante el Servicio Nacional de Guardacostas, que el Pbro. Alexander Alfaro se enteró que no tenía la autorización correspondiente por parte del INCOPECA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Torneos de esa índole.

Sobre éste particular, señala la Directora Jeannette Pérez Blanco, que precisamente el día de ayer, le fue cuestionado el porqué el INCOPECA no había otorgado el permiso de pesca, además de que teniendo conocimiento los Sres. de la Fecop del procedimiento a seguir, la duda es porqué no se solicitó el permiso correspondiente, dado que representantes de esa Federación forman parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

Solicita la Sra. Pérez Blanco se remita un comunicado a esa organización haciendo mención a esa inconsistencia.

Deliberado el planteamiento presentado por doña Jeannette, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-260-2015

Considerando

1-Que conoce ésta Junta Directiva solicitud de autorización de un Torneo Infantil de Pesca Deportiva, promovido en el marco de las celebraciones de la Virgen del Mar, mismo que se estaría llevando a cabo el día de mañana sábado 11 de julio, mismo que está siendo organizado por la Fecop.

2-Que sobre la organización de dicho Torneo, señala la Directora Jeannette Pérez Blanco, representante ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, que extraña la omisión por parte de la Fecop en cuanto a solicitar con antelación la autorización para su celebración, primero ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, para su recomendación a ésta Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de Pesca Deportiva – Turística, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 148 del lunes 4 de agosto del 2014; dado que precisamente representantes de la Fecop, participan en la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

3-Que escuchadas las observaciones de la Sra. Pérez Blanco, consideran los Sres. Directivos conveniente, hacerle la observación a los Sres. de la Fecop, para que en lo sucesivo, cuando se requiera organizar un evento de esta naturaleza, procedan de conformidad con lo establecido en el Reglamento supra, al amparo del Acuerdo AJDIP/073-2014, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Comunicarle a los representantes de la Fecop, que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de Pesca Deportiva – Turística, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 148 del

lunes 4 de agosto del 2015, para la realización en el futuro de Torneos de Pesca Deportiva Turística, deben ajustarse a lo normado por ésta Junta Directiva bajo el reglamento supra.

2-Solicitarles se sirvan remitir los antecedentes de éste Torneo a efecto de dejar constancia del mismo.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

En asocio con lo anteriormente acordado, mociona el Sr. Presidente Ejecutivo, para que se emita un Acuerdo de comunicado a las Marinas, Clubes de Pesca, Tour Operadores, que en el eventual caso que pretendan organizar un Torneo de Pesca Deportiva Turística, se proceda de conformidad con el Reglamento de Torneos de Pesca Deportiva Turística, así como la necesidad de garantizar un espacio físico a los Inspectores de Pesca del INCOPECA, para el ejercicio de sus competencias.

Conocida la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-261-2015

Considerando

1-Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que se hace necesario hacer del conocimiento generalizado a las Organizaciones, Clubes, Federaciones, Marinas u Operadores Turísticos, de la reglamentación emanada por ésta Junta Directiva en cuanto a los procedimientos y regulaciones existentes para la tramitación de las autorizaciones correspondientes para la realización de Torneos de Pesca Deportiva Turística.

2-Que en ese sentido la Junta Directiva estableció mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 148 del lunes 4 de agosto del 2014, el Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de Pesca Deportiva – Turística.

3-Que dicha normativa, establece prima facie, la presentación ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística de la solicitud correspondiente acompañada de información detallada del torneo a realizar.

4-Que asimismo, es claro además la imperiosa necesidad de coordinar y garantizar con el INCOPECA el espacio físico para que los Inspectores de pesca realicen sus labores correspondientes, tales como la venta de carnés de pesca, entre otras.

5-Que debidamente discutido y analizado lo apuntado por el Sr. Presidente Ejecutivo, estiman los Sres. Directivos que es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Emitir un comunicado a todo los Organizaciones, Clubes, Federaciones, Marinas u Operadores Turísticos, a fin de que para la realización de Torneos o eventos de Pesca Deportiva Turística, deberán procederá solicitar la autorización pertinente de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de Pesca Deportiva – Turística, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 148 del lunes 4 de agosto del 2014.

2-Asimismo deberá garantizarse el espacio físico correspondiente a los Inspectores de pesca lleven a cabo la venta de carnés, así como aquellas labores que se requieran.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Se recibe al Pbro. Alexander Alfaro, quien en relación con el Torneo que se pretende llevar a cabo el día de mañana, manifiesta que esa actividad fue delegada a Fecop a solicitud de ellos, por lo que no fue, sino hasta el día de hoy cuando se presentó a Guardacostas, que se enteró que éste Torneo no contaba con la correspondiente autorización por parte del INCOPESCA, máxime que actualmente se está en período de veda.

Solicita el Pbro. Alfaro, las dispensas del caso, toda vez que no estaba enterado de que no se contaba con los permisos correspondientes, ya que lo que se busca con esta actividad es la participación de niños en el marco de las celebraciones de la Virgen del Mar, con el fin de acercarlos al entorno marino y al sano esparcimiento.

Debidamente escuchado el Pbro. Alexander Alfaro, y en aras de contribuir con los objetivos trazados, asimismo con el afán de contribuir con esta actividad, bajo consideraciones de excepcionalidad y necesidad, con las dispensas de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística en razón de la premura, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-262-2015

Considerando

1-Se conoce nota cursada por el Cura Párroco de la Catedral de Puntarenas, Alexander Alfaro Chavarría, mediante la cual presenta solicitud de permiso para la realización de un Torneo de Pesca para Niños, el cual se llevará a cabo en el marco de las celebración de las Fiestas de la Virgen del Mar.

2-A fin de ampliar dicha solicitud, concurre el Sr. Cura Párroco a ésta Junta Directiva, quien manifiesta que dentro de las actividades programadas, se coordinó con la Fecop la realización de éste Torneo de Pesca Infantil, con el propósito de promover los valores humanos y ecológicos.

3-Que sin embargo, desconoce el porqué no se solicitaron los permisos pertinentes, siendo que se tiene todo listo, solicita vehementemente se autorice este Torneo, mismo que será para niños y desde la playa, por espacio de 4 horas de las 11:00 horas a las 15:00 horas.

4-Que consideran los Sres. Directores que si bien es cierto actualmente nos encontramos en período de veda, ésta estableció la posibilidad de realizar actividades de pesca deportiva, siempre y cuando se cuente con la anuencia del INCOPESCA, así como por las implicaciones que reviste la solicitud que se presenta, resulta factible atender favorablemente.

5-Que con sustento en lo anterior y por los fines propuestos, estiman los Sres. Directores conveniente brindar, por la vía de la excepción, la autorización requerida por el Cura Párroco Alfaro Chavarría, pese a que en este caso, se omitió de previo, la solicitud de recomendación ante la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística y obviamente ante este Órgano Colegiado, en acatamiento a las disposiciones normativas que regulan la aprobación de este tipo de eventos, razón por la cual, la Junta Directiva, en uso de sus facultades y atribuciones, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la celebración del Torneo Infantil de Pesca a celebrarse el día 11 de julio de 2015, en el Muelle de Puntarenas, con motivo de las celebraciones de la Virgen del Mar, el cual se desarrollará de las 11:00 horas a las 15:00 horas.

2-Para la celebración del Torneo que se aprueba, deberá cumplirse con las disposiciones establecidas en el Acuerdo AJDIP/073-2014, Reglamento para la solicitud de realización de Torneos de Pesca Deportiva – Turística.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

DEC-046-06-2015 Criterio sobre reglamento habilitación Licencias

Se procede a recibir al Sr. Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, quien procede a rendir Informe sobre la propuesta de reglamento de habilitación de licencias de pesca, al amparo del Dictamen C-064-2014, emitido por la Procuraduría General de la República.

En su presentación, hace mención el Sr. López Romero, sobre la necesidad de aprovechar la plataforma contenida por el IMAS, respecto a la información socioeconómica las poblaciones de pescadores de pequeña escala, así como aquella emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, en cuanto a lo que han denominado asalariados satélites, aquellos que entran y salen por temporada.

Escuchado el informe del Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, solicitan los Sres. Directores, se amplíe el mismo, de manera que abarque indicadores desde el punto de vista social, que le permitieran a ésta Junta Directiva justificar el otorgamiento nuevamente de esas licencias, es decir cuáles serían esos indicadores fundamentales desde el punto de vista socioeconómico que permitan fundamentar y justificar esas licencias.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-263-2015

Considerando

1-Se recibe al Sr. Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, quien presenta oficio DEC-046-2015, por medio del cual atendiendo lo solicita mediante Acuerdo AJDIP/201-2015, vierte criterio sobre la propuesta de reglamento para asignación de licencias de pesca a pescadores que han perdido licencias por vencimiento.

2-Manifiesta el Sr. López Romero, que como institución quedamos muy limitados con los requisitos establecidos en el reglamento a la Ley de Pesca, pero podemos analizar cada solicitud de renovación de licencia con información como la siguiente: sí el pescador es asalariado, pensionado, el historial de asalariado, tiene limitaciones físicas para ejercer la pesca, en la actualidad tiene inscrita la embarcación ante el MOPT, sí tiene una evaluación socioeconómica de parte del IMAS; son elementos de juicio que nos ayuda a comprender mejor y focalizar las solicitudes, es innegable que debemos como institución gestionar con las respectivas instituciones públicas la información, para no transgredir la normativa actual.

3-Que ante el panorama expuesto por el Lic. Berny Marín sobre el recurso marino del Golfo de Nicoya, es pertinente establecer un plazo de un año a partir del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, dado que antes de la resolución el pescador tenía la facultad para renovar cumpliendo con los requisitos del momento. Así mismo que la renovación de las licencias vencidas implica un cambio en las artes de pesca permitidas, como son: Línea de anzuelos y Cuerda de mano.

4-Habiéndose escuchado la presentación del Jefe del Depto de Extensión y Capacitación, consideran los Sres. Directores que es menester requerirle ahondar en el tema socio-económico de los pobladores de las comunidades, así como el modelo de seguimiento posterior a la adopción de la reglamentación en examine, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio y se solicita amplié criterio considerando indicadores socioeconómicos de las comunidades de pescadores artesanales, así como sus apreciaciones para la implementación posterior del reglamento de licencias que se discute.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VI

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

Visita personeros Misión China

Procede a presentar el Sr. Presidente Ejecutivo, conjuntamente con el Sr. Randall Sanchez Campos, Planificador Institucional, Informe sobre la visita realizada a varias comunidades por parte de personeros de la Embajada de la República Popular de China. Ello en el marco de los Proyectos de Cooperación aprobados con recursos provenientes de la donación del Gobierno Chino al Gobierno de la República en la anterior visita del Sr. Presidente Luis Guillermo Solís Rivera, a esa nación asiática.

Como parte del seguimiento de los Proyectos aprobados para el sector pesquero, se coordinó la visita de la Misión China, a varias comunidades, entre ellas Costa de Pájaros en la cual se contó con la presencia del Directivo Elías Gutiérrez Aragón.

Las visitas realizadas dejaron una muy grata impresión entre los representantes del Gobierno Chino, tal y como lo señalaron al momento de finalizar las mismas, en el sentido que les impresionaba el acercamiento con las comunidades de pescadores por parte del INCOPESCA, así como el impacto que éstos proyectos traerían a esas comunidades.

Dentro de los proyectos aprobados con esos fondos se detallan los siguientes:

CENTROS REGIONALES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

El proyecto pretende ubicar en sitios estratégicamente definidos, infraestructura pesquera para el acopio, proceso, empaque y comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

Dos tipos: (Contenedor - Permanente).

Así como la construcción de Centros de Distribución de Combustible para que los pescadores obtengan combustible a precio preferencial y puedan bajar los costos de operación en sus actividades de pesca (alisto).

Costo: \$EUA 1.8 millones con fondos de Cooperación de la República Popular China.

Beneficiarios: Productores, comercializadores y consumidores de productos pesqueros y acuícolas

Once centros regionales de productos pesqueros y acuícola operando

- 1- Samara, Guanacaste
 - Puesto de recibo tipo contenedor
 - Centro de distribución de combustible
- 2- Puerto Jiménez, Puntarenas
 - Puesto de recibo tipo contenedor
- 3- Jobo, Guanacaste
 - Puesto de recibo tipo contenedor
 - Centro de distribución de combustible
- 4- Terminal Pesquera, Puntarenas
 - Centro de distribución de combustible
- 5- Lepanto, Puntarenas
 - Puesto de recibo tipo contenedor
 - Centro de distribución de combustible
- 6- Costa de Pájaros, Puntarenas
 - Puesto de recibo permanente
 - Centro de distribución de combustible
- 7- Quepos centro, Puntarenas
 - Puesto de recibo permanente
 - Centro de distribución de combustible
- 8- Cieneguita, Limón
 - Puesto de recibo permanente
 - Centro de distribución de combustible
- 9- Zancudo, Puntarenas (zona sur)
 - Puesto de recibo permanente
 - Centro de distribución de combustible
- 10- Dominicalito, Puntarenas (zona sur)
 - Puesto de recibo contenedor
 - Centro de distribución de combustible
- 11- Pavones, Puntarenas (zona sur)
 - Centro de distribución de combustible

**Distribución por
Provincias y Regiones**

COMUNIDAD PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
Samara	Chorotega	Guanacaste	Nicoya	Samara
Puerto Jiménez	Brunca	Puntarenas	Golfito	Puerto Jiménez
Jobo	Chorotega	Guanacaste	La Cruz	La Cruz
Terminal Pesquera	Pacífico Central	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
Lepanto	Pacífico Central	Puntarenas	Puntarenas	Lepanto
Costa de Pájaros	Pacífico Central	Puntarenas	Puntarenas	Manzanillo
Quepos	Pacífico Central	Puntarenas	Aguirre	Quepos
Cieneguita	Huetar Atlántica	Limón	Limón	Limón
Zancudo	Brunca	Puntarenas	Golfito	Pavón
Dominicalito	Pacífico Central	Puntarenas	Osa	Bahía Ballena
Pavones	Brunca	Puntarenas	Golfito	Pavón

Construcción del Mercado Regional de Primera Venta de Productos Pesqueros y Acuícolas

El Proyecto consiste en la construcción de un Mercado Regional de primera venta para la comercialización, trazabilidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.

Sitio:

Terminal Pesquera Incopesca, Barrio El Carmen, Puntarenas.

Costo: \$EUA 1.9 millones con fondos de Cooperación de la República Popular China.

Beneficiarios: Productores, comercializadores y consumidores de productos pesqueros y acuícolas.

Construcción y Equipamiento del Laboratorio Multiespecies para la Investigación, Reproducción y Levante de Semilla para Especies Marinas

El Proyecto pretende dotar de infraestructura para la investigación y la producción de semilla de especies marinas que permitan el fomento de la maricultura.

Sitio:

Parque Marino, Puntarenas.

Costo: (\$EUA 1.6 millones con fondos de Cooperación de la República Popular China)

Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas interesadas en el desarrollo de proyectos de maricultura a nivel nacional.

ARTICULO VII

Informes y Mociones de Directores

Audiencia Cámara Pesca Deportiva de Guanacaste

Manifiesta el Sr. Henry García Zamora, que representantes del sector de pesca deportiva, le han solicitado presente ante esta Junta Directiva una solicitud de audiencia. Razón por la cual procede a presentar esa solicitud.

Así las cosas, consideran los Sres. Directores, pertinente requerirle a la Secretaría Técnica agende y comunique el otorgamiento de audiencia para los representantes de la pesca deportiva – turística de Guanacaste, para la sesión del próximo 21 de agosto.

Invitación Lic. Luis Fernando Coronada, Director de la Dirección de Navegación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Señala el Directivo Elías Gutiérrez Aragón, que hace algunos meses se acordó cursar invitación al Sr. Luis Fernando Coronado, Director de la Dirección de Navegación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el propósito de conversar sobre la problemática que se presenta respecto a la construcción ilegal de embarcaciones en el Golfo de Nicoya, así como con el interés de conocer lo concerniente a la Ley de Navegación. Sin embargo transcurrido el tiempo, desconoce si se cursó la misma.

Que por tal razón mociona para que se invite al Sr. Coronado.

Escuchada la solicitud del Sr. Elías Gutiérrez Aragón, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-264-2015

Considerando

1-Manifiesta el Sr. Elías Gutiérrez Aragón, que en una ocasión anterior se había acordado cursar invitación al Sr. Luis Fernando Coronado, con el propósito de conocer asuntos relacionados con la fabricación clandestina de embarcaciones en el Golfo de Nicoya, así como lo concerniente a la Ley de Navegación, entre otros.

2-Escuchado el Sr. Gutiérrez Aragón y por considerarlo sumamente importante, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Cursarle invitación al Sr. Luis Fernando Coronado, Jefe de la Dirección Marítima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el propósito de analizar la situación de construcciones clandestinas de embarcaciones en el Golfo de Nicoya, así como el proyecto de Ley de Navegación.

2-Instruir a la Secretaría Técnica coordine la fecha de la audiencia con el Sr. Coronado.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Reprogramación de sesión ordinaria

Manifiesta al Directora Ghiselle Rodríguez Muñoz, que con motivo de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria programada para el día de ayer, por razones de quórum, solicita se re programe para el próximo viernes 31, dado que este mes tiene cinco viernes.

Escuchada la moción presentada por la Sra. Rodríguez Muñoz, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-265-2015

Considerando

1-Señala la Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, que en razón de que el día de ayer jueves 09 no fue posible realizar la sesión ordinaria que se tenía programada, y siendo que este mes tiene cinco viernes, mociona para que se re programe esa sesión ordinaria para celebrarse el viernes 31, iniciando a las 09:00 horas.

2-Escuchada la moción de la Directora Rodríguez Muñoz, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Reprogramar la sesión ordinaria que inicialmente se celebraría el pasado 09 de julio, para el día viernes 31 de julio a partir de las 09:00 horas.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VIII

Audiencias

Habiéndose otorgado audiencia a representantes del Sindicato de la Unión de Pescadores Artesanales de Puntarenas –SUPAP-, el Sr. Juan Bastos, comunica la imposibilidad de poder atender la audiencia señalada, razón por la cual se estará reprogramando para una próxima sesión.

ARTICULO IX

Seguimiento de Acuerdos

Presentación Propuesta Modificación Seguimiento Satelital

Se procede a conocer propuesta de modificación al Acuerdo AJDIP/042-2012, sobre Seguimiento Satelital, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro.

Que de previo a su análisis y siguiendo recomendación del remitente, estiman los Sres. Directores que es conveniente trasladar ésta propuesta a la Asesoría Legal, para su revisión y emisión del criterio correspondiente, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-266-2015

Considerando

1-Se conoce propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/042-2012, sobre seguimiento y control satelital a embarcaciones de bandera extranjera que descarguen productos pesqueros, remitida por el Sr. Edwin Salazar Serrano.

2-Estiman los Sres. Directivos, que de previo a su aprobación, resulta conveniente trasladarla a la Asesoría Legal a efecto que sea analizada y se emita criterio legal correspondiente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibida la propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/042-2012, sobre seguimiento y control satelital a embarcaciones de bandera extranjera que descarguen productos pesqueros, remitida por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro.

2-Trasladar dicha propuesta a la Asesoría Legal a efecto que sea analizada y se emita criterio legal correspondiente.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Criterio DGT-Emb. José Antonio I

Con motivo de la participación del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en las Reuniones de la CIAT, celebradas en Ecuador, le impidió atender la presentación del Informe correspondiente al caso de la Embarcación José Antonio I, por lo que se traslada para la próxima sesión su conocimiento.

Modernización Institucional

Que habiéndose reenviado a los Sres. Directivos, la propuesta sobre Modernización Institucional, remitida por el Sr. Randall Sánchez Campos, se establece su conocimiento, estudio y análisis para la sesión programada el día 31 de julio.

Por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-267-2015

Considerando

1-Que habiéndose remitido por parte de la Secretaría Técnica de Junta Directiva a los Sres. Directivos, la propuesta de Modernización Institucional preparada por el Sr. Randall Sánchez Campos, Jefe Unidad de Planificación, estiman los Sres. miembros de Junta Directiva, que resulta conveniente programar su conocimiento y revisión en la sesión programada para el próximo viernes 31 de julio.

2-En razón de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Programar el conocimiento y revisión de la propuesta de Modernización Institucional preparada por el Sr. Randall Sánchez Campos, Jefe Unidad de Planificación, para la sesión del próximo 31 de julio.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO X
Asuntos Varios

Solicitud de ampliación plazo Contraloría General de la República

Manifiesta el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, que ha recibido nota del Sr. Edwin Fallas Quirós, por medio de la cual solicita la adopción de un acuerdo, en el cual se indique a la Contraloría General de la República, que con motivo de lo dispuesto en el Informe DFOE-E-EC-IF-15-2014, en lo que atañe a la dotación de recursos para la Auditoría Interna, los estudios pertinentes se estarán llevando a cabo a partir del mes de enero de 2016, por parte de la Sección de Recursos Humanos.

Por su parte, señala el Sr. Presidente Ejecutivo que en conversación sostenida con autoridades del Ente Contralor, le indicaron en ese particular, que el Informe de la Contraloría no condicionaba la dotación de recurso humano, sobre las necesidades institucionales, sino lo que se planteaba era buscar los mecanismos idóneos para garantizar y facilitar el desarrollo de sus labores a la Auditoría Interna.

Por lo que en razón de lo anterior, y a efecto de tener claridad sobre lo que corresponde en este caso, consideran conveniente los Sres. Directores, realizar las consultas respectivas ante la Contraloría General de la República, a fin de tener claridad sobre este tema.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-268-2015

Considerando

1-Que dentro del proceso de seguimiento de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de la República, particularmente lo referente a la dotación de recursos para la Auditoría Interna, se tiene solicitud planteada por el Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, que según manifiesta, se requiere de un Acuerdo de éste Órgano Colegiado, que indique el inicio de los procedimientos y estudios respectivos por parte de la Sección de Recursos Humanos, a partir del mes de enero próximo.

2-Señala el Sr. Presidente Ejecutivo, que en conversación sostenida con autoridades del Ente Contralor, le indicaron en ese particular, que el Informe de la Contraloría no condicionaba la dotación de recurso humano, sobre las necesidades institucionales, sino lo que se planteaba era buscar los mecanismos idóneos para garantizar y facilitar el desarrollo de sus labores a la Auditoría Interna.

3-Que en ese sentido, solicita, se plantee consulta aclaratoria a la Contraloría General de la República, sobre los alcances del Informe supra, respecto a lo que atañe a la Auditoría.

4-Escuchado el planteamiento del Sr. Presidente Ejecutivo, consideran los Sres. Directivos que la misma es procedente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, para que solicite criterio y aclaración por parte del Órgano Contralor, en relación a lo señalado en el Informe DFOE-E-EC-IF-15-2014, en relación con la Auditoría Interna.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

Informe Viaje Norjelens Lobo Vargas

Se conoce el Informe de Viaje presentado por la Sra. Norjelens Lobo Vargas, por su participación en el Seminario Internacional Sobre Políticas y Mediadas de Fomento del Asociacionismo Agroalimentario, el cual se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que sobre dicho Seminario, estiman los Sres. Directores que sobre este tema, han sido dos los funcionarios que han recibido capacitación al respecto, solo que impartido bajo diversas aristas, en el caso del Sr. Jorge López Romero, recibió capacitación en México, impartida bajo el modelo japonés; por su parte la Sra. Norjelens Lobo Vargas, recibió en Bolivia, éste Seminario impartido bajo el modelo español.

Estiman los Sres. Directores, q Que en razón de ello, resulta conveniente y necesario, que ambos funcionarios preparen y presenten una propuesta para aplicar el asociacionismo en el sector pesquero artesanal en pequeña escala, tomando como referencia ambos modelos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-269-2015

Considerando

1-Que habiéndose conocido Informe de Viaje remitido por la Sra. Norjelens Lobo Vargas, sobre su participación en el Seminario Internacional Sobre Políticas y Mediadas de Fomento del Asociacionismo Agroalimentario, el cual se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el cual se busca promover el asociacionismo, estiman los Sres. Directores que sobre este tema se ha contado con la participación de dos funcionarios en seminarios y cursos de este tipo, específicamente el Sr. Jorge López Romero, en México bajo el modelo japonés y ahora la Sra. Lobo Vargas, bajo el modelo español.

2-Que en razón de ello, y en aras de establecer la retroalimentación de lo aprendido en estos seminarios, que le permita el desarrollo de propuestas sobre asociacionismo conforme a nuestra idiosincrasia, estiman los Sres. Directores requerirle a los Sres. Jorge López Romero y Norjelens Lobo Vargas, preparen conjuntamente y presenten ante ésta Junta Directiva, una propuesta de desarrollo del asociacionismo en el sector pesquero artesanal, de conformidad con los dos modelos señalados anteriormente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a los Sres. Jorge López Romero y Norjelens Lobo Vargas, preparen conjuntamente y presenten ante ésta Junta Directiva, una propuesta de desarrollo del asociacionismo en el sector pesquero artesanal, de conformidad con los dos modelos conocidos en los seminarios que ambos han llevado en México y Bolivia respectivamente.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO XI

Cierre

Al ser las catorce horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.